



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

RIO GRANDE, 01/09/2025

VISTO el Expediente MBCJ-E-66224-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de indumentaria, (ropa interior) destinada a los niños, niñas y adolescentes alojados en la Residencia dependiente de la Dirección General de Residencias de Cuidados No Parentales Rio Grande, requerido por la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, área dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la DISPOSICION D.G.C.-M.B.C. y J. N° 16/25, se autorizó el segundo llamado a cotización.

Que vista y analizada la única oferta recibida se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 16/25 – RAF 1143, a la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I. T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$257.905,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el estado provincial.

Que se deja desierto el insumo del renglón N°1 y N° 2 por falta de cotización del proveedor.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente solventándose el mismo a través de Fondos Permanente de Funcionamiento – M.B.C. y J. Rio Grande y Tolhuin.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por adjudicación simple.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso 1), N° 1511 y N°1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su rectificatorio N° 565/23, N° 3127/24 y N° 10/25, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3291/23 Anexo II.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ZONA NORTE Y CENTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 16/25 – RAF 1143 por adjudicación simple, a la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$257.905,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 011MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC011 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. N. A y F. Z. N. y C. N° 38 /25.-

M.B.C y J.
P.S.D.
N.E.D.


Lic. FÁCIO, Verónica Andrea
Ss. de Niñez, Adolescencia y Familia
Zona Norte y Centro
M.B.C y J.